



MODELO NORMALIZADO DE DENUNCIA DE EXPENEDURIAS DE TABACO Y TIMBRE

Datos de la expeneduría denunciada:

EXPENEDURÍA Nº _____

TITULAR: _____

CIF O D.N.I.: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____

Datos del denunciante:

NOMBRE: _____

CIF O D.N.I. _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD, CODIGO POSTAL y PROVINCIA: _____

El abajo firmante pone en conocimiento del Comisionado los hechos mencionados en hoja adjunta, por si fueran constitutivos de infracción.

Denunciante: _____

D.N.I.: _____

Fdo: _____



RELACIÓN DE PRESUNTAS INFRACCIONES QUE SE CITA
(Señálese con una "X" el hecho denunciado)

MUY GRAVES (ART. 56 RD 1199/99)

- Abandono de actividad (art. 56.1)
- Cesión ilegal de la expendeduría (art. 56.2)
- Aceptación de retribuciones no autorizadas o márgenes en la adquisición ilegales.
- Condiciones de financiación más favorables. (art. 56.3)
- Venta a precios distintos de los fijados (art. 56.4)
- Traslado del lugar de venta prescindiendo del procedimiento. (56.6)

GRAVES (ART. 57 RD 1199/99)

- Incumplimiento de obligaciones respecto a día y horario de apertura. Cierre superior a cinco días sin autorización. (art.57.1)
- Falta de gestión personal y directa. (art.57.2)
- Incumplimiento obligación de residencia. (art. 57.3)
- Desabastecimiento de labores e incumplimiento normas de surtidos mínimos. (art.57.4)
- Inobservancia de las condiciones de suministro (Negativa a venta; No extender vendís; Incumplir la normativa de menores; No conservar copia de facturas y vendís de los últimos 3 años; Suministro a puntos de venta con recargo distintos de los asignados, no autorizados o con autorización caducada; actividades comerciales como la venta a distancia o por medios telemáticos o la exportación o a otras expendedurías; Venta de productos no autorizados) (art. 57.5)
- Incumplimiento normas sobre publicidad (discriminación entre marcas: identificación externa por logotipos o rótulos Publicidad en exterior del establecimiento.(art. 57.6)
- Falseamiento o falta injustificada de comunicación de datos o informaciones al Comisionado. (art. 57.7)
- Obtención de labores de proveedores distintos de los autorizados (art. 57.9)

LEVES (ART. 58 RD 1199/99)

- Incumplimiento de normas de atención al público (art. 58.1)
- Ausencia de exhibición de tarifas oficiales o documento de la concesión (art.58.2)
- Actuaciones negligentes no configuradas como GRAVES O MUY GRAVES.(art. 58.3)
- Venta de tabaco sin autorización administrativa. Almacenamiento no autorizado de labores de tabaco para la venta (art. 58.4)

La presente denuncia, una vez cumplimentada en todos sus aspectos, debe remitirse al Comisionado por cualquiera de los medios que reconocen la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, LRJPAC).

La dirección postal del Comisionado es:

Comisionado para el Mercado de Tabacos
Pº Habana, 140
28036 Madrid